Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12042 — DSBJ / GMD)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/4070)

1. El 9 de julio de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— DSBJ PTE. LTD. («DSBJ», China), propiedad al cien por cien de Suzhou Dongshan Precision Manufacturing Co., Ltd. («SDPM», China).

— Groupe Mécanique Découpage S.A. («GMD», Francia).

DSBJ adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de GMD.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— DSBJ tiene actividades en diversos sectores, entre otros los de productos higiénicos y suministros médicos desechables y equipos de protección, producción y venta de productos electrónicos, e investigación tecnológica relacionada con la industria de la energía solar. En el sector del automóvil, la actividad principal de DSBJ consiste en la fabricación de placas de circuitos impresos, componentes de precisión, módulos de paneles táctiles y productos para dispositivos LED.

— GMD es un fabricante de componentes para automóviles con actividades en tres líneas de negocio: i) «división de sellado», que diseña y fabrica piezas técnicas y complejas de automoción, y realiza su montaje (engaste, remachado y soldadura manual); ii) «división de fundición», especializada en el diseño, el desarrollo y la producción en serie de piezas perforadas de aluminio técnico de alta presión para el mercado del automóvil y los camiones, y iii) «división de plástico y cuero», especializada en el desarrollo y la producción de módulos y componentes para el revestimiento interior y exterior de los vehículos (plástico y cuero).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12042 — DSBJ / GMD

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË